

¿Te gusta jugar?

¿Querías participar como voluntari@ en el primer evento del Día Mundial del Juego en la ciudad?

El VOLUNTARIADO para el DIA DEL JUEGO es un proyecto que nace como apoyo a la celebración del Día Mundial del juego en la ciudad de Gijón.

El VOLUNTARIADO para el DIA DEL JUEGO es el punto de encuentro de todas aquellas personas que creen que JUGAR ES UN DERECHO!

¿Qué implica ser Voluntari@ en el Día del Juego?

Al ser Voluntari@ te informaremos de todas las actividades organizadas para ese día y para las que requieran voluntari@s

¿Quién puede inscribirse como Voluntari@ ?

Cualquier persona que desee formar parte del grupo de voluntariado del Día Mundial del Juego en Gijón. No importa la edad que tengas, ni de donde seas, ni donde vivas,... todas las personas voluntarias son bienvenidas

¿Hay que pagar para darme de alta como Voluntari@ ?

Ser Voluntari@ es gratis.

¿Cómo me hago Voluntari@ ?

Sólo tienes que acceder al formulario en la web ----- y rellenar tu disponibilidad.

Recibirás un email de bienvenida

Tengo otras dudas o consultas, ¿cómo puedo ponerme en contacto con los responsables de Voluntariado del Día Mundial del Juego?

Mádanos un email a eltelarasociacion@gmail.com

¿Qué derechos y deberes tengo como Voluntario en un evento/actividad?

La Ley del Principado de Asturias 10/2001 6, de 12 de Noviembre recoge que los voluntarios tienen los siguientes derechos y deberes:

Derechos

a) A ser informado de los fines, organización y funcionamiento de la entidad en la que intervenga. En el caso de voluntarios de cooperación internacional, deberán ser informados además sobre el marco en el que se desarrollará su actuación, de la normativa básica del país al que irán destinados y de la obligación de respetarla, así como de los derechos que puedan corresponderles derivados de acuerdos internacionales suscritos por España.

- b)** A participar activamente en la entidad en la que se integren, de conformidad con sus estatutos, y disponer por parte de la misma del apoyo y los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.
- c)** A recibir la formación adecuada para el desarrollo de su actividad, debiendo ser orientados hacia la más adecuada a sus aptitudes, en orden a mantener la calidad de la acción voluntaria.
- d)** A disponer de la formación y los medios necesarios para garantizar que su actividad se desarrolle con las debidas garantías en materia de seguridad e higiene.
- e)** A disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- f)** A ser asegurados de los daños y perjuicios que el correcto desempeño de su actividad pudiera reportarles.
- g)** A participar en el desarrollo, diseño y evaluación de los programas que se realicen.
- h)** A no ser asignados a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la entidad.
- i)** Al cambio de programa asignado cuando existan causas que lo justifiquen, dentro de las posibilidades de la entidad.
- j)** A obtener el certificado de la actividad del voluntario en el que consten, como mínimo, la fecha, la duración de la prestación y la naturaleza de la misma.
- k)** En general, todos aquellos que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Deberes

- a)** Cumplir el compromiso adquirido con la entidad de la que forma parte, respetando sus objetivos y fines.
- b)** Respetar los derechos de los beneficiarios del programa, adecuando su actuación a la consecución de los objetivos del mismo, acatando las instrucciones que reciba para el desarrollo de su actuación.
- c)** Mantener la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad, guardando secreto análogo al secreto profesional.
- d)** Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- e)** Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
- f)** Participar en las acciones de formación que organice la entidad y que afecten a las tareas encomendadas.
- g)** Colaborar con la entidad y el resto de voluntarios en la mejora de la eficacia y eficiencia de los programas que se apliquen.

h) Mantener un compromiso individual que pueda servir de estímulo o de movimiento colectivo.

i) En general, los demás que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

¿Qué deberes tiene la Organización de un evento/actividad con los Voluntarios?

1. Las entidades de voluntariado en su funcionamiento y en sus relaciones con los voluntarios deberán:

a) Adecuarse a la normativa vigente, especialmente en lo que hace referencia a la organización y al funcionamiento democrático y no discriminatorio.

b) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la entidad, respetando sus derechos.

c) Suscribir una póliza de seguros que cubra los siniestros de los propios voluntarios y los que eventualmente puedan producir a terceros como consecuencia del desarrollo de su actividad.

d) Formar adecuadamente al voluntario para el desarrollo de su actividad.

e) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

f) Cumplir con el resto de obligaciones establecidas en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

ⁱ DERECHO A JUGAR: Derecho de todas las personas **al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes**